

**EXPEDIENTE N°:** 11.017/16

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

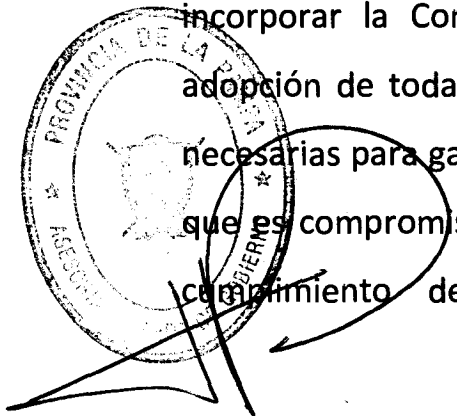
**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 221 / 16 .-

**Señora Ministra de Desarrollo Social:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley agregado a fojas 9 y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados (fs. 8), por el que se propicia la aprobación legislativa del *"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PAMPA"*, suscripto el día 12 de julio de 2.016, entre el Gobierno de la Provincia de la Pampa, representado por el Señor Gobernador, Ing. Carlos Alberto Verna y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), representado por el Sr. Sebastián Darío WAISGRAIS.

Dicho Acuerdo se realiza con el objeto de vincularse entre las partes, en el contexto de los fundamentos expresados en los considerandos de dicho Convenio. Es decir, que *"se suscribe en el marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-"*; que la República Argentina al incorporar la Convención de los Derechos del Niño se obligó a la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos allí enunciados; que es compromiso de UNICEF acompañar a los gobiernos en el pleno cumplimiento de la mentada Convención contribuyendo a la





**EXPEDIENTE N°:** 11.017/16

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

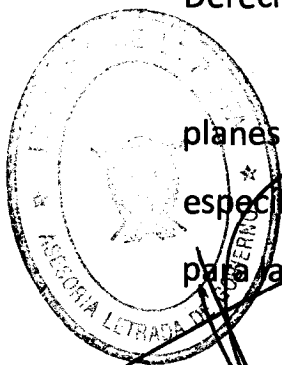
**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 221 / 16 .-

implementación de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra las Mujeres y la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, que en la República Argentina la cooperación de UNICEF se inscribe en Programas Plurianuales de Cooperación y que, efecto para el período referente al Acuerdo Marco –en tratamiento-, existe un Programa aprobado para el período 2016-2020.

Del análisis de las distintas cláusulas del Convenio en examen, se colige que:

- Las partes acuerdan trabajar conjuntamente para el mejoramiento de la niñez y adolescencia de la provincia de La Pampa;
- El mentado Acuerdo posibilitará la interconsulta por parte de ambas instituciones para la realización de actividades consensuadas;
- Las partes se comprometen a cooperar, a partir de la fecha del Acuerdo, durante el período 2016-2017, en la puesta en práctica de políticas de estado de infancia, adolescencia y mujer que sean acordes a los predicamentos de la Convención de los Derechos del Niño;
- También, definirán, de común acuerdo, planes de acción periódicos en donde se describirán de manera específica las actividades e insumos, así como el presupuesto requerido para la realización de las acciones pertinentes;





**EXPEDIENTE N°:** 11.017/16

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 221 / 16 .-

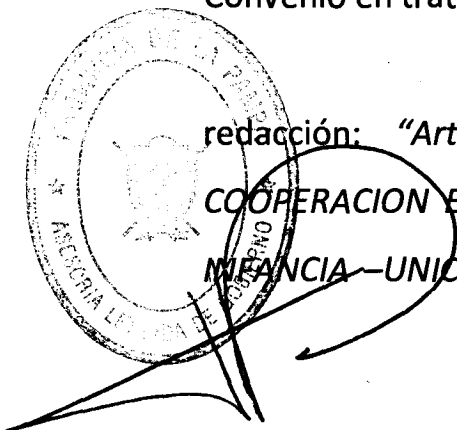
- El Acuerdo tendrá vigencia desde su fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado de común acuerdo.

Teniendo en cuenta el objetivo del Convenio suscripto y lo dispuesto por los artículos 81, inciso 1°, y 68, inciso 2°, de la Constitución Provincial, el Proyecto de Ley en análisis, encuentra sustento en el ordenamiento legal vigente.

Ahora bien, respecto de la técnica legislativa del Proyecto en examen, cabe señalar que, en el artículo 1°, se observan los siguientes errores u omisiones:

- No identificó correctamente la denominación del Convenio;
- Omitió consignar que el Acuerdo forma parte integrante de la Ley;
- Erróneamente indica que se realiza *"a los efectos de suscribir el Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la Republica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia"*, cuando en realidad dicho Acuerdo ya fue suscripto y el Convenio en tratamiento se suscribe en ese marco normativo.

En consecuencia, se propone la siguiente redacción: *"Artículo 1°.- Apruébase el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA",*





**EXPEDIENTE N°:** 11.017/16

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

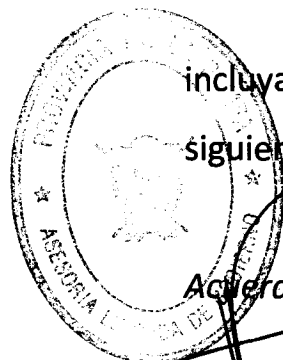
**DICTAMEN ALG N°** 221/16.-

*suscripto el día 12 de julio de 2016, entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF-, el que forma parte integrante de la presente Ley”.*

Asimismo, es dable advertir que en tanto el “Mensaje de Elevación a la Cámara” –denominado también “Fundamentos”, “Exposición de Motivos”, según los casos- no constituye un texto de carácter normativo, sin embargo hace a la fundamentación de la Norma que se propicia aprobar y a su correcta presentación, y si bien no hay actualmente una norma provincial que disponga su contenido la doctrina y otras reglamentaciones existentes a nivel provincial y nacional indican que en éste deberían hallarse presente: Justificación jurídica, Breve relación de sus propósitos, antecedentes, razones determinantes: necesidades, conveniencia, utilidad –véase v. gr. el Decreto Nacional N° 333/85, Anexo I, Punto 2.2; Ramón Gerónimo BRENNAN, Director y otros: “TÉCNICA LEGISLATIVA”, 1ª ed. Buenos Aires, La Ley, 2013 págs. 74 y stes.; Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia respecto de la presentación de Proyectos de Ley promovidos por los Diputados, art. 69, entre otros-.

En este aspecto, se aconseja que se incluyan en ese texto como 2°, 3° y 4° párrafos consecutivamente los siguientes:

“Dicho acuerdo se suscribe en el marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1.957 entre el Gobierno de la





**EXPEDIENTE N°:** 11.017/16

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 221/16.-

*República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF-”.*

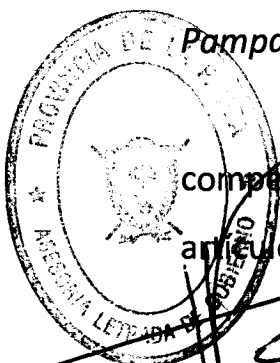
*“También La República Argentina al incorporar en 1.994 la Convención de los Derechos del Niño a la Constitución Nacional se comprometió a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos allí enunciados”.*

*“Es de resaltar que la cooperación de UNICEF y nuestro país se inscribe en Programas Plurianuales de Cooperación y, para el período que comprende al Acuerdo Marco que se propicia su tratamiento y sanción legislativa, se ha formalizado un Programa que comprende el período 2016-2020”.*

Dichas proposiciones se aconsejan a los fines de que el Cuerpo Legislativo considere los antecedentes de hecho y derecho en los que se inscribe el Acuerdo, que se propugna aprobar por el referido Órgano.

Finalmente, y en cuanto al primer párrafo del Mensaje, resulta relevante suprimir la mención al “Ministerio de Desarrollo Social” y en su lugar consignar “Gobierno de la Provincia de La Pampa”.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por el inciso f) del artículo 2º e inciso a) del artículo 4º de la Ley N° 507 esta Asesoría entiende que, consideradas las



**"EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

**DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS**



**EXPEDIENTE N°:** 11.017/16

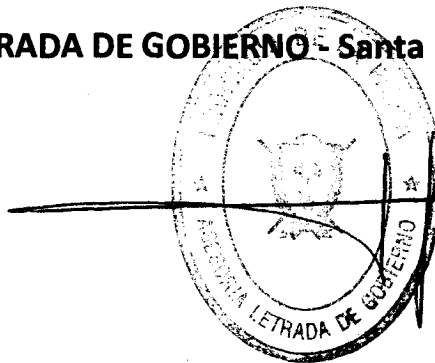
**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF- Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N° 221 / 16**.-

observaciones realizadas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar, el presente Proyecto de Ley, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 13 SEP 2016**



Dr. Alejandro Fabián CIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa